

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00009-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecisiete (17) de julio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. 051226100007146 que respalda la obligación 725051220141905

Por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$43.224.532)** con los intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2023.

2. Pagaré No. 4481860003282693 que respalda la obligación 4481860003282693

Por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$20.267.047)** con los intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **18 de julio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario